



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2019
Oficio: DMGAS/CCDMX/IL/0185/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos las Diputadas y Diputados Ma Guadalupe Aguilar Solache, José Luis Rodríguez Díaz de León, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Miguel Ángel Macedo Escartín, José Emmanuel Vargas Bernal y Leonor Gómez Otegui a consideración de esta Soberanía, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA DOCTORA. MARINA ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA MAESTRA MARIANA BOY TAMBORREL PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CON RESPECTO A LOS SITIOS DONDE SE PUEDE IDENTIFICAR Y PROMOVER LA VENTA DE ÁRBOLES NAVIDEÑOS AUTORIZADOS PARA EVITAR LA TALA CLANDESTINA E INDISCRIMINADA EN BOSQUES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 12 de diciembre de 2019, para su presentación en tribuna por artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[Handwritten signature]

DIPUTADA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

Stamp: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, FOLIO: 00010987, FECHA: 10/2/19, and other handwritten notes.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA DOCTORA. MARINA ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA MAESTRA MARIANA BOY TAMBORREL PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CON RESPECTO A LOS SITIOS DONDE SE PUEDAN IDENTIFICAR Y PROMOVER LA VENTA DE ÁRBOLES NAVIDEÑOS AUTORIZADOS PARA EVITAR LA TALA CLANDESTINA E INDISCRIMINADA EN BOSQUES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los que suscriben, **Diputadas y Diputados Ma Guadalupe Aguilar Solache, José Luis Rodríguez Díaz de León, María Guadalupe Morales Rubio, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Miguel Ángel Macedo Escartín, José Emmanuel Vargas Bernal y Leonor Gómez Otegui** de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de



DIPUTADA

I LEGISLATURA

México, sometemos a consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

Las áreas naturales protegidas (ANP) que se ubican en el Eje Neovolcánico Transversal o Faja Volcánica Transmexicana se localizan en un conjunto de cordilleras y volcanes de diferentes edades alineados sobre una franja que cruza el territorio mexicano desde el oeste (Cabo Corrientes, Nayarit) al este (Sierra de Chinconquiaco, Veracruz), alrededor del paralelo 19 °N. a esta zona pertenece el suelo de conservación perteneciente a la Ciudad de México.

Esta área es muy compleja en origen y ambiente e incluye 30 subtipos climáticos, los cuales varían desde secos a muy húmedos y de muy cálidos a muy fríos, y es debido a estas condiciones climáticas, que casi todos los tipos de vegetación están presentes, aunque predominan los bosques de coníferas (31%) y de encino (28%). El resto está conformado por pastizales, matorrales subalpinos, bosques mesófilos (en áreas de cañadas), vegetación ribereña y tierras urbanas y de cultivo.

Se considera que los bosques templados de *Pinus-Quercus* del centro de México son los más diversos del planeta, pues en ellos se puede encontrar la mayor riqueza de pinos (55 especies) y encinos (138 especies), de los cuales el 85% y 70%, respectivamente, son endémicos del país. Aunado a esto, el relieve, la fertilidad del suelo y las condiciones climáticas han colocado a este tipo de ambientes entre los preferidos para el establecimiento y la realización de actividades productivas. En México, se estima que entre el 37% y 67% de la superficie original de estos bosques ha sido transformada. Sin embargo, y a pesar de la importancia biológica y económica de esta zona, estos son los



DIPUTADA

I LEGISLATURA

ecosistemas que más han sido alterados y por tanto se encuentran entre los más amenazados del país¹.

Esta acelerada transformación de los ecosistemas ha sido resultado de las actividades humanas y sus formas de apropiación con la naturaleza. Es por ello que fenómenos como deforestación, el cambio climático, la desertificación y el crecimiento desordenado de la población y actividades como aprovechamientos ilegales, cambios de uso de suelo, incendios, sobrepastoreo, exceso de contaminantes atmosféricos y extracción excesiva de suelo y agua han provocado una afectación severa de salud forestal y los servicios ecosistémicos que proporcionan².

En la época decembrina es común que se adornen los hogares para dar espíritu navideño a nuestro entorno, muchas personas eligen utilizar árboles naturales, los árboles de Navidad en realidad son una profunda tradición, pero es importante que estos provengan de Plantaciones Forestales Comerciales avaladas por la CONAFOR.

La producción y consumo de árboles de Navidad naturales y de productores mexicanos promueve la utilización de terrenos sin cobertura forestal o de reconversión productiva (de usos agropecuarios a forestal).

Su establecimiento desalienta la extracción clandestina de árboles pequeños de los bosques naturales, además de que generan servicios ambientales y al finalizar su uso, se reciclan para elaborar abono orgánico o sustrato para producir más árboles, es por ello que es importante comunicar a la población los puntos

¹ Arriola-Padilla, V., E. Estrada-Martínez, Ortega-Rubio, A., Pérez-Miranda, R., Gijón-Hernández, A. 2014. Deterioro en áreas naturales protegidas del centro de México y del Eje Neovolcánico Transversal. *Investigación y ciencia*. 22 (60). Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/674/67431160005.pdf> Fecha de consulta: 04 de Diciembre del 2019.

² Almeida-Leñero, L., Nava, M., Ramos, A., Espinosa, M. Ordoñez, M. Jujnovsky, J. 2007. Servicios Ecosistémicos en la cuenca del río Magdalena, Distrito Federal, México. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/539/53908506.pdf> Fecha de consulta: 04 de Diciembre de 2019.



DIPUTADA

I LEGISLATURA

de venta que cuentan con los permisos necesarios para que la extracción del organismo sea legal y sin afectar al medio ambiente.

El cultivo de árboles de navidad es cíclico y sustentable que genera beneficios ambientales y económicos, ya que cada año se planta la misma cantidad de árboles que los que se cosecharon. Este tipo de plantaciones contribuye a reactivar la economía en las áreas rurales, genera empleo permanente y mano de obra calificada.

La Comisión Nacional Forestal explicó que los árboles de navidad se cosechan entre los cinco y los ocho años de edad; en cada plantación podemos encontrar de dos mil 200 a cuatro mil árboles por hectárea.

Las especies más comunes en México son: *Pinus ayacahuite* (pino blanco o pino vikingo), *Pseudotsuga menziesii* (pinabete), *Pinus greggii* (pino prieto), *Pinus cembroides* (pino piñonero), *Abies religiosa* (oyamel), *Picea sp.* (picea) y *Cupressus lindleyii* (cedro blanco).

En México, al menos desde hace 50 años se hacen plantaciones de árboles de Navidad certificados por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), lo cual significa que su venta no afecta al medio ambiente, pues su cultivo se hace de una manera sustentable y los árboles se siembra específicamente para las ventas navideñas. Es decir, no son afectados los árboles que no fueron cultivados para este tipo de uso.

Los productores nacionales de árboles de Navidad apoyados por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ponen a la venta 466 mil 394 ejemplares en toda la república para esta temporada decembrina.

En un comunicado, la dependencia dio a conocer que el Estado de México y la Ciudad de México encabezan la oferta y producción con 200 mil y 160 mil 884, respectivamente.



DIPUTADA

I LEGISLATURA

Las otras demarcaciones que también tienen plantaciones son Veracruz, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Tlaxcala, Zacatecas, Jalisco, Coahuila, Morelos y Querétaro³.

Ana Paula de la Torre, en un artículo de la revista Ecoosfera enlista los siguientes pintos de venta en la Ciudad de México:

- Agroambiental Ocopiaco S.P.R. de R.L. Rep. Eliuth Rodríguez Reza, San Miguel Topilejo, Tlalpan, Ciudad de México.
- Agropecuario Santo Tomás Ajusco S.S.S. Rep. José Luis Beltrán Camacho, Santo Tomás Ajusco, Tlalpan, Ciudad de México.
- Alfonso Mendoza De Dios, San Pablo Ozotepec, Milpa Alta, Ciudad de México.
- Centro Piloto de Árboles de Navidad Santo Tomás Ajusco S.S.S. Rep. Israel Hernández Mota, Carr. Picacho-Ajusco, km 12.5, Tlalpan, Ciudad de México.
- Cruz Nava Mancera, San Nicolás Tetelco, Tláhuac, Ciudad de México.
- El Ailar de la Cima S.S.S. Rep. Germán López Camacho, Carr. fed. a Cuernavaca km. 40.5, San Miguel Topilejo, Tlalpan, Ciudad de México.
- Ripainca S.S.S. Rep. Santos Padilla Fuentes, San Miguel Topilejo, Tlalpan, Ciudad de México.
- Toxtepec S.S.S. Rep. Rafael Betancourt Villarreal, San Miguel Topilejo, Tlalpan, Ciudad de México.
- Zintlazihuastitla S.P.R DE R.L. Rep. Hilario Nava Chávez, San Miguel Ajusco, Tlalpan, Ciudad de México.
- Sergio Cortez Jiménez, San Bartolo Ameyalco, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

³ Notimex. 2018. Más de 466 mil árboles de Navidad naturales se ofertan éste año. Informador.mx Disponible en: <https://www.informador.mx/mexico/Mas-de-466-mil-arboles-de-Navidad-naturales-se-ofertan-este-ano-20181127-0048.html> Fecha de consulta: 04 de Diciembre del 2019.



DIPUTADA

I LEGISLATURA

- Humberto Corona Cervantes, Carr. Panorámica al Ajusco, km 13.5, Tlalpan, Ciudad de México.
- Cadena Productiva de Árboles de Navidad del Distrito Federal. Rep. Rafael Betancourt Villarreal, Sur de la Ciudad de México⁴.

FUNDAMENTO LEGAL

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga el derecho a un medio ambiente sano señalando lo siguiente:

Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** permite distinguir sobre los Recursos forestales no maderables definiéndolo como la parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales. En este sentido se debe tener una coordinación Interinstitucional sobre los avisos de plantaciones forestales comerciales y de aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

Capítulo III De la Coordinación Interinstitucional

⁴ De la Torre, A. 2014. ¿Dónde comprar árboles sustentables de Navidad en México? Ecoosfera. Disponible en: <https://ecoosfera.com/2014/12/donde-comprar-arboles-sustentables-de-navidad-en-mexico/> Fecha de consulta: 04 de Diciembre del 2019.



DIPUTADA

I LEGISLATURA

Artículo 21. La Federación, a través de la Secretaría o de la Comisión, en el ámbito de las atribuciones que les corresponde a cada una, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación, en su caso, de los Municipios, en el ámbito territorial de su competencia asuman las siguientes funciones:

I a V...

VI. Recibir los avisos de plantaciones forestales comerciales y de aprovechamiento de recursos forestales no maderables;

...

En la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SEMARNAT-1996, nos establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.

Dicha Norma tiene el objeto de conservar, proteger y restaurar los recursos forestales no maderables y la biodiversidad de los ecosistemas, prevenir la erosión de los suelos y lograr un manejo sostenible de esos recursos.

El aprovechamiento de musgo, heno y doradilla, son recursos forestales no maderables, que se desarrollan en los tres ecosistemas forestales: bosques, selvas y zonas áridas.

En nuestro marco constitucional local establece diversos derechos, entre ellos, a un medio ambiente, versando de la siguiente forma:

Artículo 13 Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano



DIPUTADA

I LEGISLATURA

1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
2. *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*
3. *Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

Dentro de las atribuciones que le competen a las alcaldías en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades se rigen las relacionadas con la Protección al medio ambiente.

Artículo 53

Alcaldías

b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

XXI. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XXII. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación,



DIPUTADA

I LEGISLATURA

áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;

XXIII. -Diseñar e implementar en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, acciones que promuevan la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente;

XXIV. Vigilar, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, que no sean ocupadas de manera ilegal las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación;

XXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

Dentro de las atribuciones que tiene la Secretaría de Medio Ambiente en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde lo siguiente:

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local y de la legislación en materia ambiental; normas locales y federales, y demás ordenamientos que incidan en el ámbito de competencia de la Ciudad;

II a III ...

IV. Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad;



DIPUTADA

I LEGISLATURA

V a LVI. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

En este orden de ideas se plasma lo concerniente a la protección al medio ambiente en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México de la siguiente forma:

Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;

III a VI. Las demás que le confieren esta y otras disposiciones jurídicas en la materia.

En este sentido y para otorgar una mayor protección a las especies que integran un ecosistema dentro de las atribuciones que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es el fomento a una cultura para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 5.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XXX. Fomentar una cultura para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Para este



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

propósito elaborará contenidos y materiales educativos a fin de ponerlos a disposición del público por los medios a su alcance;

Es por ello, que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y a las 16 Alcaldías a que implementen campañas de información que ayuden a generar conciencia, respecto a la importancia de conservar nuestros bosques y a conocer los servicios ambientales que ofrecen a las y los ciudadanos de la Ciudad de México. Ya que al comprar árboles de navidad sin conocer su procedencia se está promoviendo la tala ilegal y con ello el deterioro de los bosques, atentando contra la sustentabilidad de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente mencionado, se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA DOCTORA. MARINA ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA MAESTRA MARIANA BOY TAMBORREL PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CON RESPECTO A LOS SITIOS DONDE SE PUEDAN IDENTIFICAR Y PROMOVER LA VENTA DE ÁRBOLES NAVIDEÑOS AUTORIZADOS PARA EVITAR LA TALA CLANDESTINA E INDISCRIMINADA EN BOSQUES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre del año 2019.

DIPUTADA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADO
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE
LEÓN

DIPUTADA
ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ

DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE MORALES
RUBIO

DIPUTADA
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA
LEONOR GÓMEZ OTEGUI

DIPUTADA
ISABELA ROSALES HERRERA



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

**DIPUTADA
LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ**

**DIPUTADO
JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**

**DIPUTADO
TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**

**DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**

**DIPUTADO
JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL**